



Universidad Nacional de Lanús

00708/17

Lanús,

27 SEP 2017

VISTO, el expediente N° 1615/17 de fecha 15 de Agosto de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°69/17 de fecha 17 de Agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Disposición del Secretario de Administración citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°80/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Libros – Registro de Títulos", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Néstor Alberto Carbone;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N°1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N°62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo.

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°80/17, en forma conjunta, a la firma Néstor Alberto Carbone (CUIT N° 20-13678624-6) por un importe total de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$ 15.488,00);

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00708/17

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°80/17 referente a la "Adquisición de Libros – Registro de Títulos", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

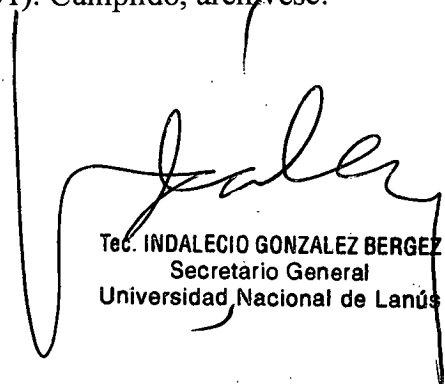
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°80/17, en forma conjunta, a la firma Néstor Alberto Carbone (CUIT N° 20-13678624-6) por un importe total de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$ 15.488,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 06-20 Partida Presupuestaria 11.55.06.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús